REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000037

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 0003989

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de enero de 1999, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **BORMAN S.A., SULARVA S.A., AGROINDUSTRIAS DAVIPA S.A.**; y, **ACUARIOS ROCADRE C.A.**; con **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, disolución anticipada de aquellas, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor ingeniero Francisco Cornejo Puig-Mir, en su calidad de Gerente General de la compañía absorbente, con el patrocinio de la abogada Nancy Castillo de Bosh, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 99-543-DIC**, de 22 de octubre de 1999, con el que se procede ampliar el informe **No. 99-454-DI** de 31 de agosto de 1999;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJC-99-4676**, de 26 de octubre de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **BORMAN S.A., SULARVA S.A., AGROINDUSTRIAS DAVIPA S.A.**; y, **ACUARIOS ROCADRE C.A.**; b) la fusión que por absorción hace **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**; c) el aumento de capital suscrito por **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES** cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que que el Notario del cantón Machala, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Notario Doctor José Javier Cabrera Román, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de noviembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**; que ha absorbido a las compañías **BORMAN S.A., SULARVA S.A., AGROINDUSTRIAS DAVIPA S.A.**; y, **ACUARIOS ROCADRE C.A.**; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **BORMAN S.A., SULARVA S.A., AGROINDUSTRIAS DAVIPA S.A.**; y, **ACUARIOS ROCADRE C.A.**; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notario Vigésimo Primero, Séptimo, Trigésimo; y, Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas del 5 de septiembre de 1989, 11 de abril de 1984, 15 de marzo de 1983; y, 20 de abril de 1976, respectivamente, por las cuales se constituyeron las compañías **BORMAN S.A., SULARVA S.A., AGROINDUSTRIAS DAVIPA S.A.**; y, **ACUARIOS ROCADRE C.A.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000038

Foja 2 de 2

Resolución No. 99-2-1-1- 0003989

INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a -4 NOV. 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

MMG/VAP
CMdeL
Exp. Nos: 22576-73
57258-89
41489-84
40.542-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 68.199 a 68.200, número 20.823 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.264 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Re-

solución anterior de la Disolución Anticipada a fojas 25.197 del Registro Industrial de 1.989; 24.917 de igual Registro de 1.993; 10.080 del propio Registro de 1.984; 18.189 del mismo Registro de 1.990; 5.381 de igual Registro de 1.996; 3.820 del propio Registro de 1.983; 204 del - mismo Registro de 1.984; 28.689 de igual Registro de 1.993; 1.358 del propio Registro de 1.998; 9.081 del Registro Mercantil de 1.976; 19087 del propio Registro de 1.986; y, 11.377 del Registro Industrial de - 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución de la Fusión por Absorción a fojas 3.568 del Registro Mercantil de - 1.993; 32.201 del mismo Registro de 1.997; y, 14.345 del propio Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución de la Cancelación de Inscripción a fojas 25.197 del Registro Industrial de 1.989; 24.917 del mismo Registro de 1.993; 10.080 del propio Registro de 1.984; 18.189 de igual Registro de 1.990; 5.381 del mismo Registro de 1.996; 3.820 del propio Registro de 1.983; 204 de igual Registro de 1.984; 28.689 del mismo Registro de 1.993; 1.358 del propio Registro de 1.998; 9.081 del Registro Mercantil de 1.976; 19.087 de igual Registro de 1.986; y, 11.377 del propio Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL